

CÓDIGO-GUÍA

SOBRE ÉTICA Y VOLUNTARIADO



Los principios son vínculos, amarras; cuando los soltamos, nos liberamos, pero nos pasa lo que a un globo grande lleno de helio, que sube y sube, y parece que se eleva hacia el cielo, siendo así que se eleva hacia la nada.

Amin Maalouf



PLATAFORMA
DEL VOLUNTARIADO
DE ESPAÑA



PLATAFORMA
DEL VOLUNTARIADO
DE ESPAÑA



PLATAFORMA
DEL VOLUNTARIADO
DE ESPAÑA



Agradecimientos



El Código-Guía sobre Ética y Voluntariado ha sido posible gracias a la reflexión y las propuestas de las entidades y las personas que forman la Plataforma del Voluntariado de España, así como de otras que nos son muy próximas.



A todas ellas, nuestro más profundo agradecimiento



PRÓLOGO

Ética en tiempos de pandemia

En los últimos momentos del proceso de elaboración de este código-guía, el mundo entero se vio conmovido por la pandemia provocada por el COVID19, un enemigo invisible que sembró el desconcierto en todos los países y todos los estratos sociales.

De manera súbita el mundo se paró. Se paralizaron las fábricas, cerraron las oficinas, nos confinamos. Las costuras de nuestra forma de vida, los sistemas de salud, de acción y de protección social se vieron sometidos a una presión desconocida. Los gobiernos decretaron diversas medidas para, como ante una enfermedad grave, inducir un coma controlado al cuerpo social.

El Estado desplegó todos los recursos a su disposición. El Tercer Sector, puso sus estructuras a disposición de la sociedad a fin de paliar el sinfín de carencias y necesidades que se acumulaban por doquier.

La sociedad misma respondió. Las gentes empezaron a organizarse aquí y allá, cada vez con un mayor nivel de coordinación, para paliar, al menos, lo más inmediato, las necesidades básicas de quienes no eran capaces de satisfacerlas por sí mismos.

La pandemia de la COVID19 ha puesto de manifiesto muchas cosas; la mayoría trascienden las posibilidades de este comentario, pero alguna sí que creemos que merece la pena ser destacada y valorada desde este *Código-Guía sobre Ética y Voluntariado*.



Releyendo el Código-Guía

Esta crisis ha implicado a todas las personas que con sus actos más sencillos y cotidianos ha contribuido a la contención o a la propagación de la enfermedad y ha implicado a las entidades de voluntariado que han visto cómo sus objetivos y fines, recogidos en el código-guía, se han puesto en juego y, en algunos casos, en cuestión. Cabe leerlos como interrogantes:

- ¿Hemos detectado las necesidades sociales de nuestro entorno y analizado las causas locales y globales que simultáneamente han generado esta situación?
- ¿Hemos denunciado todas aquellas situaciones que han atentado o están atentando contra los derechos humanos, sociales y económicos?
- ¿Hemos establecido cauces de diálogo y espacios de debate para generar procesos de resolución de conflictos?
- ¿Hemos intervenido en la realidad social, previamente asumida, a través de una acción social transformadora?
- ¿Hemos estimulado la participación de la ciudadanía en los asuntos que les afectan y profundizado en los valores fundamentales de la democracia?
- ¿Hemos promovido el desarrollo del Estado Social y de Derecho asegurando su mantenimiento y potenciando el desarrollo de la justicia social, recordando al Estado sus obligaciones y haciendo visible que el voluntariado no sustituye ninguna responsabilidad del mismo Estado?
- ¿Hemos fomentado una cultura de la solidaridad que incida en la creación de una verdadera conciencia social solidaria entre la ciudadanía?
- ¿Hemos promovido modelos económicos justos, solidarios y sostenibles?

La pandemia, en sus momentos más agudos y duros, puso en tensión los criterios éticos en la toma de decisiones sobre la atención a las personas, a decisiones, en definitiva, sobre la vida y la muerte. Asunto tremendamente delicado. Pero las entidades del voluntariado debemos defender siempre que cualquier decisión sobre la salud de las personas, sobre el afrontamiento de la enfermedad y del final de la vida, debe sustentarse en la **dignidad**, en el principio irrenunciable de que toda persona es valiosa por sí misma. Con independencia de cualquier circunstancia vital, todas las personas merecemos, y necesitamos, ser tratadas como tales.

Aunque ya señalamos en el código-guía de que somos “conscientes de la inobservancia del **principio rector**”, en estos momentos y en esta realidad, hemos llegado a escuchar cómo se han llegado a priorizar criterios económicos o mercantiles que han mostrado de manera más evidente como es puesto en tela de juicio el principio rector de la dignidad de todo ser humano.

Las medidas de confinamiento dispuestas para detener la pandemia, nos han llevado a una situación insólita de limitación de nuestra **libertad**. Seguramente nunca habíamos valorado la importancia de pequeños gestos cotidianos, aparentemente inocentes e intrascendentes, que nos han sido vetados o limitados,



pero que formaban parte de nuestra *libertad de*, de la que hablamos en el código-guía. Ello debería servir de reflexión para reparar en la importancia que tiene que podamos disponer de nuestra propia vida, así como en el hecho de que son muchas las personas que, en virtud de sus circunstancias vitales, carecen de la *libertad* para hacerlo.

Si en nuestro código-guía hemos hablado de **igualdad**, nuestro papel en el ciclo de contagio nos ha puesto en evidencia que, en efecto, cada persona es igual de importante que cualquier otra a la hora de parar la cadena de contagio.

Pero esa igualdad entre las personas está marcada por la **justicia**: “A cada cual lo suyo, y no lo misto para todas las personas”. No todas han tenido las mismas herramientas para afrontar la crisis y sus derivadas. El diferente nivel de acceso a los recursos básicos, o disponer de un espacio en el que vivir durante el confinamiento, ha puesto de manifiesto que la justicia, tal y como la hemos definido, ha de ser un valor irrenunciable para las entidades del voluntariado.

Del mismo modo, en la crisis del COVID19 hemos visto como han aflorado innumerables muestras de **solidaridad**, nos ha hecho corresponsabilizarnos del bienestar y la felicidad del otro. Nos ha permitido recuperar lazos de vecindad y comunidad que no deberíamos dejar que se olvidasen e incorporarlos a la “nueva normalidad”.

Por último, y para terminar con este repaso a los valores del código-guía, hemos asistido a determinados discursos que no han “respetado, aceptado y apreciado la rica diversidad de culturas, de expresión y de maneras de manifestar nuestra condición humana”. La falta de **tolerancia**, la hemos encontrado en el trato a personas de otras nacionalidades, de otras culturas, con condiciones físicas o psíquicas diferentes, bien descalificándolas bien discriminándolas. Las entidades de voluntariado hemos tenido y seguimos teniendo un reto importante en seguir visibilizándolas y hacer valer sus derechos.

La pandemia, pues, ha puesto de manifiesto la actualidad y la vigencia de nuestros principios y valores. Éstos igualmente, han de ser el soporte en el que se asienten las actuaciones, planes y medidas que pongamos en marcha para paliar los efectos que ha tenido, tiene y tendrá esta crisis.

En un marco incierto como el que tenemos en perspectiva, no caben soluciones individualistas y *el sálvese quien pueda*. Creemos que solo profundizando en nuestro principio rector y en nuestros valores, haciendo de ellos la bandera de nuestro quehacer cotidiano, seremos capaces de salir de esta crisis, al menos de hacerlo de una forma justa y solidaria.



PRESENTACIÓN

La Plataforma del Voluntariado de España, es una entidad sin ánimo de lucro, declarada de interés general, de ámbito estatal cuya definición estratégica se enuncia en los siguientes ejes.

Misión, visión y principios organizativos

Como entidad de segundo nivel la PVE está al servicio de las entidades miembro quienes, en cada momento definirán los aspectos estratégicos de acuerdo a la coyuntura y realidad en las que el sector está inmerso.

La definición de estos principios rectores será en todo caso y circunstancia armónicos con los contenidos en este Código Guía.





PREÁMBULO

Un marco legal compartido

La ética supone ir más allá del mero cumplimiento de la ley. Sin embargo, nuestra Guía reconoce como propios los valores y principios que deben regir la acción voluntaria recogidos en la Ley 45/2015 de Voluntariado, cuyo artículo cinco define los valores y principios que deben regir la acción voluntaria:

ARTÍCULO 5.

Valores, principios y dimensiones de la acción voluntaria.

1. La acción voluntaria se basará y se desarrollará con arreglo a los siguientes valores:

- a) Los que inspiran la convivencia en una sociedad democrática, participativa, justa, plural y comprometida con la igualdad, la libertad y la solidaridad.
- b) Los que promueven la defensa del bien común y de los derechos fundamentales recogidos en la Constitución española, interpretados de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención de los Derechos del Niño de Naciones Unidas y la Convención de Naciones Unidas sobre Derechos de las Personas con Discapacidad, la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y la Carta Social Europea.
- c) Los que contribuyen a la equidad, la justicia y la cohesión social.
- d) Los que fundamenten el despliegue solidario y participativo de las capacidades humanas.

2. Se consideran principios que fundamentan la acción voluntaria:

- a) La libertad como opción personal del compromiso tanto de los voluntarios como de las personas destinatarias de la acción voluntaria.
- b) La participación como principio democrático de intervención directa y activa en el espacio público y en las responsabilidades comunes y como generadora de ciudadanía activa y dimensión comunitaria.
- c) La solidaridad con conciencia global que exige congruencia entre las actitudes y compromisos cotidianos y la eliminación de injusticias y desigualdades.
- d) La complementariedad respecto a las actuaciones de las Administraciones públicas, entidades sin ánimo de lucro o profesionales que intervienen en cada uno de los ámbitos del voluntariado.



- e) La autonomía e independencia en la gestión y la toma de decisiones.
 - f) La gratuidad del servicio que presta, no buscando beneficio económico o material.
 - g) La eficiencia que busca la optimización de los recursos pensando tanto en las personas destinatarias de la acción voluntaria, como en la acción voluntaria en su conjunto, en aras de la función social que ha de cumplir.
 - h) La igualdad de oportunidades de mujeres y hombres en todos los ámbitos de actuación del voluntariado.
 - i) La no discriminación de los voluntarios por razón de nacionalidad, origen racial o étnico, religión, convicciones ideológicas o sindicales, enfermedad, discapacidad, edad, sexo, identidad sexual, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
 - j) La accesibilidad de las personas con discapacidad, de las personas mayores y de las que están en situación de dependencia.
- 3. Sin perjuicio de las particularidades de cada ámbito de actuación, se consideran dimensiones propias del voluntariado, entre otras, las siguientes:**
- a) El compromiso, la gratuidad y la entrega desinteresada de tiempo, capacidades y conocimientos de los voluntarios.
 - b) La acción complementaria en los diferentes campos de actuación del voluntariado.
 - c) La conciencia crítica que contribuye a mejorar la relación de la persona con la sociedad.
 - d) La transformación tanto en la vertiente social, con el fin de encontrar nuevas bases para las relaciones sociales; como en la individual, con objeto de mejorar actitudes personales.
 - e) La dimensión pedagógica y de sensibilización social que recuerda, educa y conciencia en los valores que inspiran la acción voluntaria.
 - f) La investigación y reflexión sobre las acciones, métodos, planteamientos de trabajo y prácticas del voluntariado



Ética y Tercer Sector

Por su propia naturaleza, las entidades del tercer sector están inmersas en un contexto ético, ya que con independencia de su misión específica, todas ellas se mueven por intereses que, trascendiendo las circunstancias individuales, **persiguen objetivos colectivos que benefician a la sociedad** en su conjunto.

En ese sentido, podría pensarse que la ética se da por sentada, que una entidad que tiene su razón de ser en el bienestar de las personas, la conservación de la naturaleza, la difusión de la cultura o la conservación del patrimonio es, de suyo, una entidad ética.

Pero a nuestro entender, ese carácter ético de la finalidad, no se transmite de manera automática a los medios, a las actividades o a la metodología necesarios para llegar a ella. Es más, deberíamos desconfiar de quien, alegando que su objetivo es noble (ético), se resistiese a analizar si los medios empleados para lograr ese objetivo también lo son.

Para evitar que el fuerte reflejo de la misión de las entidades las deslumbre, se hace necesario contar con una Guía Ética, un conjunto de indicaciones que, por un lado, permitan a las entidades estar seguras de que están en el buen camino y, por otro, la sociedad en su conjunto tenga la certeza de que aquéllas no solo parecen nobles, sino que, además, lo son.

Por qué una revisión del Código Ético

Desde la elaboración del Código Ético de la PVE en el año 2000, hemos asistido a cambios importantes en el escenario en el que nuestras entidades llevan a cabo su labor, cambios a los que, en modo alguno, podemos ser ajenos.

Sin que el orden de exposición presuponga ninguna valoración, hemos asistido a un importante impulso, sin duda aún insuficiente, en la equiparación efectiva entre mujeres y hombres; un debate que, en aquel entonces emergía, cobra hoy una importancia central en todos los ámbitos y, por supuesto, en el nuestro.

Abundando en la idea de género, nos encontramos con la visualización de nuevas circunstancias y vivencias cuya especificidad debe ser acogida e integrada en la Guía sobre Ética y Voluntariado.

Por otra parte, la configuración de las relaciones económicas arroja nuevas realidades sociales. La idea de precariedad nos sitúa ante el hecho de que el empleo ya no es, por sí mismo, un elemento suficiente para la inserción, lo cual tiene importantes implicaciones para la acción de las entidades.

En primer lugar, supone una dificultad añadida, pues cada vez es más evidente que con la obtención de un empleo no se cierra el ciclo de intervención con personas en riesgo de exclusión. Además de ello, introduce nuevos perfiles en las personas que demandan algún tipo de ayuda o soporte de los que brindan las entidades: la idea, entonces impensable, de trabajador pobre es hoy una realidad.

También las fórmulas de participación social han experimentado cambios importantes. A nadie se le escapa que el fenómeno del 15M supone un antes y un



después, tanto en el perfil de las personas implicadas como en las fórmulas de participación social, rompiendo esquemas clásicos que encauzaban, sobre todo, el activismo a través de la militancia en partidos o sindicatos.

No menos importante es el cambio conceptual que se está produciendo con relación a la naturaleza y al mundo animal, con planteamientos absolutamente novedosos respecto a los existentes hace veinte años y que deben ser tenidos en cuenta cuando nos planteamos la redefinición de nuestra Guía sobre Ética.

Para qué una guía sobre ética y voluntariado

La Guía sobre Ética y Voluntariado es, en primer lugar, una guía de la que emanan orientaciones claras y precisas para la práctica de las entidades y de las personas que las forman.

Quedémonos con dos ideas:

- La Guía establece orientaciones pues, luego se insistirá, no queremos que sea un conjunto de normas, de obligaciones y prohibiciones que las entidades deban observar.
- Ha de tener carácter práctico, pues apostamos por una guía que no sea meramente formal sino que sea útil para todos los actores del voluntariado, a cada cual en su ámbito de actividad.

Pero la Guía sobre Ética y Voluntariado, de cara al exterior, constituye una carta de presentación, una herramienta a través de la cual la ciudadanía, las administraciones públicas, la sociedad en su conjunto, tienen la certeza de que las entidades adheridas a la PVE se mueven y organizan según un conjunto ordenado de valores éticos.

De ahí se deriva una clara misión de la Guía en la propuesta y aceptación de nuevas entidades socias y en la eventual exclusión de algunas de ellas: establecer un marco que defina que las entidades pertenecientes a la PVE pueden y deben establecer, aceptar y asumir los conceptos éticos que se exponen en esta guía.





Qué guía sobre ética y voluntariado queremos

De lo que acabamos de decir, se desprende que queremos un Guía abierta, que induzca a la reflexión más que a la represión, si bien, ya lo hemos mencionado, ante determinadas circunstancias, pueda ser el instrumento en el que los órganos políticos responsables (Junta Directiva, Asamblea,...) se apoyen para la toma de decisiones disciplinarias.

Para ello, debe contemplar la gestión de conflictos y la mediación, ofrecer recursos y herramientas para que los principios puedan encontrar acomodo en la práctica diaria de las entidades. No hay que perder de vista que los principios y los valores deben tenerse siempre en cuenta, también en los momentos complicados y de conflicto.

También hemos apuntado que no queremos un código de normas, más o menos estrictas que, a modo de reglamento, establezcan la idoneidad o la inconveniencia de determinadas prácticas o actuaciones.

Por otra parte, más teniendo en cuenta que la PVE acoge entidades y plataformas de muy diverso origen, la Guía que necesitamos y que queremos, ha de dar cabida a todas ellas, estableciendo los contenidos éticos que deben ser asumidos por todas las entidades miembro de la PVE. Con contenidos éticos queremos referirnos a normas y principios que tienen un carácter universal o universalizable y que tiene por objeto a **todas las personas, en todo lugar y en todo momento.**

Ello no quiere decir que las entidades no puedan contar con otras normativas acordes a sus principios y valores; lo que sí queremos subrayar es que esas normas específicas no pueden entrar en contradicción con los principios éticos¹, en cuyo contexto se sitúa la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948.

Pensando en nuestra Guía, hemos de establecer cuáles son esos principios universales que, a nuestro juicio, son exigibles a todas y a cada una de las entidades del voluntariado, principios que, como se ha dicho, han de guiar el proceso de adhesión y pertenencia, así como la eventual exclusión de la PVE.

Cada entidad miembro de la PVE puede, y quizá deba, desarrollar pautas normativas acordes al desarrollo de la misión particular que tiene encomendada, pero en ningún caso tales pautas serán aceptables para nosotros si entran en contradicción con los principios y valores que, insistimos, tienen carácter universal.

¹ Sin menoscabo de otras distinciones que se manejan en la Filosofía Moral (ética individual, moral de grupo; ética culta, moral vulgar,...) entendemos que el sujeto de la ética es el ser humano en cuanto tal mientras que el de la moral sería el del ser humano en tanto que pertenece a uno o varios grupos determinados. De ahí el carácter universal que atribuimos a la ética.



Las entidades del voluntariado

Entendemos por entidades de voluntariado aquellas que son de iniciativa social y de carácter privado, sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, que desarrollan su actividad prioritariamente en el ámbito de la acción social, en solidaridad con las personas y de intereses sociales colectivos. Llevan a cabo sus actividades con personas voluntarias, pudiendo contar con personas contratadas remuneradas, complementando esfuerzos y funciones.

Las características que definen a las entidades del voluntariado, sus objetivos y fines son:

- Detectar las necesidades sociales de su entorno y analizar las causas locales y globales que simultáneamente las generan.
- Denunciar todas aquellas situaciones que atenten contra los derechos humanos, sociales y económicos.
- Establecer cauces de diálogo y espacios de debate que generen procesos de resolución de conflictos.
- Intervenir en la realidad social, previamente asumida, a través de una acción social transformadora.
- Estimular la participación de la ciudadanía en los asuntos que les afectan y profundizar en los valores fundamentales de la democracia.
- Promover el desarrollo del Estado Social y de Derecho asegurando su mantenimiento y potenciando el desarrollo de la justicia social, recordando al Estado sus obligaciones y haciendo visible que el voluntariado no sustituye ninguna responsabilidad del mismo Estado.
- Fomentar una cultura de la solidaridad que incida en la creación de una verdadera conciencia social solidaria entre la ciudadanía.
- Promover modelos económicos justos, solidarios y sostenibles.

Para el desarrollo de estos objetivos, y de acuerdo con la **Ley 45/2015**, las entidades deben asumir su carácter transformador, trabajando sobre las causas de todo tipo que están en la base de la exclusión social y del **pleno desarrollo de las personas y grupos**.

Así mismo, las personas dirigentes de las entidades, deben asumir pautas de buen gobierno, en un marco de democracia interna, transparencia y responsabilidad, garantizando la sostenibilidad y constituyendo un ejemplo para la sociedad en su conjunto.



PRINCIPIO RECTOR

Las Entidades de Voluntariado enmarcan su actuación en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y actúan en congruencia con los principios del Estado Social y de Derecho y de Legalidad recogidos en nuestra Constitución y, por consiguiente, cualesquiera tratados, convenciones internacionales y desarrollos legislativos que emanen de dichos principios.

Asumimos como principio rector de nuestra Guía el Artículo I de la Declaración Universal de los Derechos Humanos:

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

De este artículo brota la dignidad de todas las personas como principio irrenunciable de toda acción que quiera ser ética; y dignidad quiere decir que toda persona, por el mero hecho de serlo, posee valor por sí misma y es por ello objeto de respeto.

Con Universal queremos decir que la dignidad debe ser observada en todo momento, en todo lugar y para todas las personas, no que, de hecho, se esté dando con ese carácter universal.

Así, conscientes de la inobservancia de ese principio rector, apelamos al carácter transformador, **al activismo social con el objetivo de hacer realmente universal ese principio.**





VALORES Y FUNDAMENTOS DE ACTUACIÓN

Valores

El principio rector, la dignidad de todo ser humano, se sustenta en los siguientes valores:

LIBERTAD

Entendemos la libertad como el ejercicio de la dignidad, la capacidad de **ejercer las potencialidades de cada cual**, el derecho de todas las personas a desarrollarse como tales.

Es preciso entender la libertad en una doble vertiente: por un lado, la ausencia de restricción o represión y por otro, la existencia de condiciones objetivas para, libremente, ejercer esas libertades.

En ese sentido, nuestro compromiso con la libertad, no se limita, que también, a la eliminación de barreras y constricciones, sino que es un compromiso con acciones que hagan posible el desarrollo de las personas, que las capaciten para poder desarrollar, *libremente*, su proyecto de vida.

IGUALDAD

La igualdad es una derivada del principio de dignidad que acabamos de describir ya que, pues nadie es más digno o más humano² y, en ese sentido, todas las personas somos iguales. Entendemos la igualdad desde la igualdad de oportunidades y no del igualitarismo, ya que no sería justo, tratar de igual modo realidades que, de suyo, son diferentes.

El compromiso con la igualdad ha de serlo desde el reconocimiento y la comprensión de las diferencias, promoviendo medidas de todo tipo que contribuyan a la generación de oportunidades y el desarrollo, *libre*, de todas las personas.

En todo caso, en el respeto a las diferencias no se puede admitir ningún tipo de discriminación.

² Por decirlo con Antonio Machado "Por mucho que un hombre valga, nunca tendrá valor más alto que el de ser hombre"



JUSTICIA

A cada cual lo suyo, sería la divisa por la que se rige el valor de la Justicia, que tendría cabida en la ética de las entidades, personas e instituciones de voluntariado, haciendo un aporte desde la equidad.

A cada cual lo suyo, y no lo mismo para todas las personas, precisamente porque lo justo es dar un tratamiento distinto a realidades distintas.

SOLIDARIDAD

La Solidaridad es entender que las personas, por encima de cualesquiera otras circunstancias, somos, ante todo, semejantes en esa dimensión personal, ética. La Solidaridad introduce la idea de que todas las personas somos responsables de todas, nos impele a prestarnos ayuda mutua, de manera que nuestra felicidad no es completa si no son felices también las demás personas. Por lo tanto, **Solidaridad es compromiso con el otro,** en sus necesidades y circunstancias, compromiso gratuito, pues su ejercicio se relaciona con la propia dignidad.

TOLERANCIA

La Tolerancia consiste en el respeto, la aceptación y el aprecio de la rica diversidad de las culturas de nuestro mundo, de nuestras formas de expresión y maneras distintas de manifestar nuestra condición humana. La fomentan el conocimiento, la actitud de apertura, la comunicación y la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. La tolerancia consiste en la **armonía en la diferencia.** No sólo es un deber ético, sino además una exigencia política y jurídica. La tolerancia, la virtud que hace posible la paz, contribuye a sustituir la cultura de guerra por la cultura de paz.

Tolerancia no es lo mismo que concesión, condescendencia o indulgencia. Ante todo, la tolerancia es una actitud activa de reconocimiento de los derechos humanos universales y las libertades fundamentales de los demás. En **ningún caso puede utilizarse para justificar el quebrantamiento de estos valores fundamentales.** La tolerancia han de practicarla los individuos, los grupos y los Estados, así como todas las agencias y corporaciones.



Fundamentos de actuación

Además de los valores a los que acabamos de referirnos, queremos enunciar estos fundamentos de actuación como elementos que con un carácter transversal la acción de las entidades.

La igualdad de género, la armonía medio-ambiental y la sostenibilidad, la inclusión integradora, el diálogo, el compromiso, la transparencia y la legalidad financiera y fiscal, así como otros fundamentos de naturaleza análoga, han de ser contemplados e incluidos por las entidades del voluntariado.

Entendemos que no todas las entidades de la PVE tienen que tener entre su misión y objetivos el desarrollo de esos fundamentos, pero sí que todas ellas deben tenerlos en cuenta y, de ninguna manera, promoverán ni consentirán prácticas que atenten contra ninguno de esos fundamentos.

Supone ello no solo la adscripción formal, declarativa, intencional de estos compromisos sino, sobre todo, **que estén presentes en el día a día de la vida de la entidad**, que debe sentirlos como propios y hacer de ellos los ejes rectores de la entidad.

IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES

Con independencia de cómo se pueda definir o categorizar el feminismo entendemos que la **igualdad entre los sexos ha de ser un compromiso irrenunciable** para las entidades de la PVE. Dado que la ética es, y debe ser, un asunto teórico-práctico, este compromiso ha de quedar patente en las políticas concretas (de personal, de comunicación, de alianzas,...) y no quedarse en una mera declaración de intenciones.

En este sentido, ha de contemplarse la implantación de acciones positivas en aras de esa equidad, sin que ello suponga menoscabo de la igualdad, ya que como hemos explicado, no es igualdad tratar de la misma forma realidades que son distintas, pues no sería Justo.

ARMONÍA MEDIO-AMBIENTAL Y SOSTENIBILIDAD

El respeto del medio ambiente y el correcto uso de los recursos han de estar presentes en el quehacer de nuestras entidades.

Ello supone en el presente compromiso con las generaciones futuras. Así, el **uso racional de recursos y el compromiso con la sostenibilidad** (en las instalaciones, en las actividades, en la gestión) han de formar parte de nuestra *forma de ser*.



INCLUSIÓN INTEGRADORA

De nuestro principio y nuestros valores, se deriva también el compromiso con los derechos de personas que pueden ver erosionados sus derechos en virtud de su pertenencia a determinado grupo o sector susceptible de discriminación, por razón de etnia, religión, nacionalidad, capacidad funcional o sensorial orientación o identidad sexual o cualesquiera otras circunstancias.

En cualquier caso, esta declaración carece de sentido si, más allá de la expresión, no son realmente vividos por las entidades, si no se constituyen en ejes que atraviesan a las entidades en su conjunto.

Además de ello las entidades trabajarán por **una sociedad que dé cabida a todas las ciudadanas y ciudadanos**, con un compromiso claro y decidido con los Derechos Humanos.

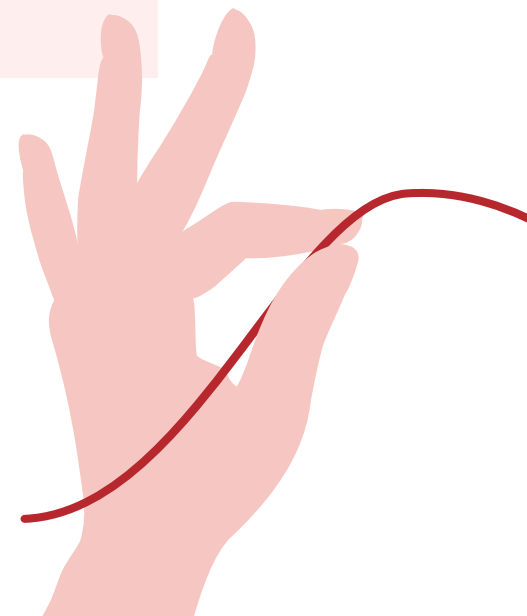
En ese sentido, integración no puede confundirse con asimilación, pues la asimilación sería un proceso en el que las personas con algún tipo de dificultad se adaptan a una realidad dominante preconfigurada, mientras que en la integración, esa realidad se torna cambiante y se adapta, se hace accesible a las necesidades específicas de las personas.

DIÁLOGO

Frente al enfrentamiento y la imposición de los propios puntos de vista, las entidades del voluntariado apuestan por la **búsqueda conjunta de soluciones**, el consenso y la satisfacción de necesidades a través del diálogo democrático, honesto y sincero.

Pero el diálogo no es la repetición insistente de unos argumentos. Es más bien el arte de concertar, entre dos o más personas, las contradicciones que manifiestan sus ideas, respetar la diversidad de sus criterios, para concordar las semejanzas y discrepancias entre sus ideas, con la explícita intención de comprender y ajustar sus diferencias.

Dialogar es, pues, hablar, pero sobre todo escuchar y desplazar el énfasis de las desavenencias a los acuerdos.





COMPROMISO

La acción de las entidades del voluntariado está estrechamente ligada a las personas, al logro de su bienestar, lo que solo es posible a través de una sociedad cada vez más justa, solidaria e integradora.

En ese sentido, es necesario un papel proactivo por parte de las entidades, y que ese **compromiso con las personas se vea reflejado en cambios sociales**, en la creación de espacios y estructuras más justas y que contribuyan a la desaparición progresiva de las desigualdades.

TRANSPARENCIA

Más allá de las exigencias que vengan impuestas por la naturaleza jurídica de cada entidad, las entidades del voluntariado se caracterizan porque no solo las administraciones públicas, sino todos los grupos de interés pueden conocer cómo funcionan, cómo se organizan y como se gobiernan en aras del logro de sus fines.

En la medida en la que se hace uso de recursos económicos, el compromiso con el resto de las entidades y la rendición de cuentas son elementos indisolubles de la acción de las entidades.

En la medida en la que se obtenga financiación del sector privado, es imprescindible garantizar que los fondos recibidos provienen de actividades legítimas, que no atentan contra la salud ni la integridad de las personas.

La transparencia implica la oposición radical a cualquier tipo de conducta ilícita y fraudulenta, así como la denuncia y persecución de comportamientos de esa índole.





RELACIONES DE LAS ENTIDADES DEL VOLUNTARIADO

Como hemos comentado, y así se reflejaba ya en nuestro código ético del 2000, entendemos la **relación como un elemento constitutivo del voluntariado y de sus entidades**, más allá de considerarse como un instrumento adicional.

La relación constituye uno de los ejes que atraviesan transversalmente la acción voluntaria y a las entidades que la promueven, como resorte de funcionamiento y como aportación cultural en el actual contexto social.

En las relaciones de todo tipo que tanto las entidades como la propia PVE establezcan en el desarrollo de sus actividades, se tendrá especialmente en cuenta:

- La necesidad de prestar especial atención a las situaciones de vulnerabilidad, previniendo cualquier forma de acoso, abuso o situaciones similares.
- La obligación de denunciar actos o situaciones atentatorias contra la dignidad y los derechos de las personas destinatarias.

A efectos de esta guía, estos son los ámbitos relacionales que hemos tenidos en cuenta.

- Las personas destinatarias de la acción voluntaria.
- Las personas voluntarias.
- Las personas contratadas.
- Las entidades en su conjunto.
- La sociedad en general.
- Las administraciones públicas.
- Las empresas.

En el marco del Código ético recogemos los compromisos que se deben promover en estas relaciones como desarrollo del marco ético.



Compromisos éticos

CON LAS PERSONAS DESTINATARIAS

Según lo que hemos dicho hasta ahora, la dignidad de la persona y, más en concreto, de las personas destinatarias de la acción de las entidades de voluntariado, debe estar por encima de cualquier otra consideración, ya que el principio de la dignidad debe impregnar toda la acción de las entidades y concretarse en el respeto a la identidad y a la diversidad.

De manera específica, ello se traduce en:

- Sustentar las actuaciones en el empoderamiento personal y grupal, entendido como la generación de recursos conductuales, emocionales y relacionales para que las personas puedan desarrollar su propio proyecto de vida, evitando en lo posible la cronificación en la prestación del servicio.
- La intervención, igualmente, ha de darse en un marco de calidez y de calidad, evaluando su impacto en todos los niveles, integrando la visión de las personas destinatarias.
- Las entidades crearán espacios para la participación efectiva de las personas destinatarias en su vida interna y promoverán expectativas realistas en el proceso de intervención.
- La relación con las personas destinatarias debe ser equilibrada y positiva para ambas partes, estableciendo los límites adecuados, evitando cualquier tipo de discriminación directa o indirecta, así como de prácticas cuyos resultados sean discriminatorios.
- Las entidades serán proactivas, denunciando y combatiendo, en la medida de sus posibilidades, cualquier acto o situación que atente contra la dignidad y los derechos de las personas destinatarias.

CON LAS PERSONAS VOLUNTARIAS

Con relación a las personas voluntarias, estará en todo momento inspirada en los principios y valores del voluntariado. Las entidades adquirirán compromisos específicos en los siguientes aspectos.

- Integrar la acción voluntaria en sus estatutos y en todos sus documentos de gestión, facilitando su participación en la vida interna de la entidad.
- Contar con un Plan de Voluntariado que contemplará lo relativo a la captación, selección, acogida, formación, acompañamiento y la salida de la entidad, así como el reconocimiento (formal e informal), a través de un ciclo de gestión del voluntariado.
- Contemplar medidas que garanticen la igualdad y el acceso al voluntariado de personas pertenecientes a colectivos en riesgo de exclusión.



- La distribución y asignación de tareas será proporcionada y equilibrada, de acuerdo a la disponibilidad y competencia de las personas voluntarias y de las necesidades de la entidad.
- Promover acciones voluntarias que rompan con los estereotipos de género.
- La relación de la entidad con las personas voluntarias se sustentará en el acuerdo y el beneficio mutuo.
- La acción voluntaria ha de concebirse como una forma de participación en la actividad de la entidad y no como la mera ejecución de una o varias tareas por parte de las personas voluntarias.
- La participación ha de entenderse en un sentido amplio, dando cabida a las personas voluntarias en los órganos de toma de decisión.
- Dotar a las personas voluntarias de las herramientas, instrumentos y estrategias para que su actividad sea grata y efectiva.
- Se debe procurar el bienestar en todos los ámbitos, así como velar por la seguridad de las personas voluntarias, prestar más atención al papel y a la aportación de las personas voluntarias que de sus actividades o tareas, así como fomentar su participación en la entidad.
- Visibilizar a las personas voluntarias en el organigrama y en todos los documentos de la entidad, dotar de espacios de reflexión en los que poder significar o resignificar las acciones voluntarias en coherencia con la transformación y mejora social a la que tiende el voluntariado así como promover el compromiso ético de las personas voluntarias en todas sus acciones en la entidad.

CON LAS PERSONAS CONTRATADAS

Las entidades desarrollarán de manera proactiva una política de personas en la que éstas se sitúen en el centro del sistema de gestión.

Dentro de esa política se contemplarán al menos:

- La acogida, la formación continua, la capacitación constante y la participación del personal contratado en la vida de la entidad.
- Definir los puestos de trabajo y asignar tareas de manera equilibrada y proporcional.
- Promover el liderazgo cooperativo y el enfoque centrado en soluciones.
- Promover:
 - Medidas para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
 - Medidas de fomento de la corresponsabilidad en las tareas de soporte familiar.
 - Medidas que permitan la conciliación de la actividad laboral con el desarrollo personal y social.
 - Medidas positivas para la contratación de personas con dificultades de empleabilidad.



- Fomentar y facilitar el voluntariado en la propia entidad, con las limitaciones que establece la legislación, y en otras entidades.
- Ser transparentes en la selección de personal.
- Calidad en el empleo, introduciendo mejoras al marco legal que rige las relaciones laborales.
- Fomentar el respeto y la calidez en la relación con las personas destinatarias.
- Capacitarlas para conseguir relaciones de complementariedad productiva y de calidad con los voluntarios.
- Favorecer espacios y tiempos de reflexión que redunden en una mejora en el funcionamiento de la entidad.

Las entidades deberán asegurar que las personas contratadas respeten sus principios éticos y exigirán que se comprometan a respetar la normativa legal aplicable a la que se debe la entidad, en especial en lo relativo a la confidencialidad y protección de datos.

DE LAS ENTIDADES ENTRE SÍ

Las entidades crearán y dinamizarán redes y espacios de colaboración, en estructuras flexibles que resulten eficientes para todas ellas, ya que la colaboración y el trabajo en red constituyen la esencia sobre la que se fundamenta la PVE.

Además de la creación formal de redes, las entidades avanzarán en:

- La generación de conocimiento y de herramientas de manera conjunta.
- La promoción de relaciones simétricas y colaborativas, cooperando en lugar de compitiendo.
- La creación de espacios, proyectos conjuntos y recursos compartidos, que sirvan también para evaluar el sentido y finalidad de las acciones y actividades.
- Pensar en un futuro común compartido.
- Generar hábitos de colaboración.
- Compartir recursos.
- Las entidades compartirán y difundirán todo conocimiento (investigaciones, estudios, experiencias) que pueda ser de utilidad para el resto.
- Las entidades serán activas a la hora de ayudar a otras que, en virtud de sus características o circunstancias tengan dificultades coyunturales o estructurales.

Han de fomentar la comunicación en todos los sentidos, en particular de abajo arriba, creando espacios de encuentro y promoviendo la comunicación positiva y eficaz.



CON LA SOCIEDAD EN SU CONJUNTO

Las entidades procurarán en todo momento

- Usar un lenguaje positivo en torno a su ámbito de trabajo, sin por ello dejar de ser realistas.
- Proyectar la imagen de entidad que ayuda desde la colaboración y el respeto integrador de las diferencias.
- Fomentar y difundir los valores éticos de la entidad haciendo hincapié en la dignidad de todas las personas, la igualdad y la solidaridad como ejes básicos de las relaciones sociales.
- Esforzarse en ser transparentes en cuanto a su actividad, funcionamiento interno y a la gestión de los recursos, poniendo así de manifiesto la inexistencia y el rechazo de cualquier conducta ilícita o fraudulenta.
- Visibilizar, mostrar y ser ejemplo en cuanto a la diversidad y la integración.
- Concebir el voluntariado y presentarse como motor de cambio social, transmitiendo un mensaje de justicia social.
- Trabajar en y con la comunidad, incidir en agentes sociales (medios, partidos, sindicatos) como difusores; deben convertirse en un actor relevante en el entorno.
- Ser permeables al sentir de la sociedad.
- Ser modelos (en cuanto a estructura, cultura organizativa, enfoque a soluciones) para el conjunto de la sociedad, generando cultura, generando cultura que cale en la sociedad y en la ciudadanía.

CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Las entidades establecerán con las Administraciones Públicas una relación cooperativa con el objeto de:

- Crear y mantener estructuras estables en las que se sustancie esa cooperación.
- Influir en las políticas públicas que tiendan a reducir las desigualdades, yendo a la causa y no a la mera reducción de los efectos.
- Promover atención adecuada a las personas y colectivos en situación de desventaja.
- Promover el voluntariado entre el personal de las Administraciones Públicas.
- Simplificar los parámetros de la relación. Sin menoscabo del necesario control que ha de ejercer la administración, hay que evitar el exceso de burocracia.
- Ser corresponsables con los pactos y acuerdos que se establezcan.
- Promover espacios de encuentro en donde consensuar aspectos relativos a la intervención social.
- Mantener relaciones de transparencia con las Administraciones Públicas, asegurando los mecanismos internos para evitar conflictos de intereses o tráfico de influencias.
- Esa relación no excluye la denuncia y la protesta ante vulneraciones de derechos, recortes en la asignación de recursos o cualquier situación que suponga merma en la atención a los problemas sociales.



CON LAS EMPRESAS

Las entidades establecerán convenios de colaboración con empresas que realmente trabajan por la cohesión social. En la medida de lo posible elegirán como proveedoras personas y empresas comprometidas con la sostenibilidad social y ecológica.

Dichas relaciones:

- Serán equilibrados entre lo que la entidad da y recibe, generando una relación entre dos entes que se complementan.
- Se referirán a proyectos que atiendan a las causas de los problemas sociales. En particular las que tienen en el punto de mira los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- Contendrán todos los detalles precisos para describir la colaboración.
- Se atenderán a criterios de calidad y eficacia.
- Las entidades llevarán a cabo labores de información, comunicación y denuncia sobre acciones de las empresas que contribuyan a generar y cronificar los desequilibrios.

Las entidades deberán asegurar que las empresas respeten sus principios éticos y exigirá que se comprometan a respetar la normativa legal aplicable a la que se debe la entidad, en consonancia con los principios establecidos por Naciones Unidas relativas a los derechos humanos.





Seguimiento y aplicación de la guía sobre ética y voluntariado

Como ya se ha dicho con anterioridad, la Guía sobre Ética y Voluntariado ha de tener un reflejo en la práctica, ser realmente útil para el conjunto de las entidades de voluntariado.

Con vistas a lograr ese objetivo, se creará desde la Plataforma del Voluntariado de España un Consejo de Reflexión Ética, que tendrá como misión el seguimiento de la aplicación de esta guía por parte de las entidades y de las personas que las integran.

COMPOSICIÓN

El Consejo de Reflexión Ética estará compuesto por siete miembros que se elegirán de la siguiente forma:

A propuesta de la PVE:

La Junta Directiva de la PVE designará 3 personas:

- Un miembro de la propia JD.
- Una persona voluntaria.
- Una persona contratada de la PVE que ejercerá las funciones de secretaría.

A propuesta de entidades y plataformas:

Se realizará una consulta a entidades y plataformas para que propongan los otros cuatro miembros del consejo que serán:

- Un/a directivo/a de una entidad miembro de la PVE.
- Una persona voluntaria de una entidad miembro de la PVE.
- Una persona contratada de una entidad miembro de la PVE.
- Una persona destinataria de la acción voluntaria.

De entre las personas propuestas, se llevará a cabo un sorteo para cada uno de los perfiles.

En todo caso, se velará por una composición paritaria sin que ninguno de los sexos tenga más de un sesenta ni menos de un cuarenta por ciento de presencia en este órgano.

La Junta Directiva someterá a la Asamblea General de la PVE la aprobación de la composición del Consejo.

En caso de que hubiera que sustituir a alguna de las personas miembro en el transcurso de los dos años establecidos, la Junta Directiva nombrará a la persona sustituta y presentará el nombramiento para su ratificación en la siguiente Asamblea General que se celebre.



FUNCIONES

Analizar

A la luz de la Guía sobre Ética y Voluntariado, el Consejo tiene como objeto estudiar hechos o situaciones controvertidas que afecten al sector, que, de una u otra manera, tenga relación con la actividad de las entidades de voluntariado.

Del mismo modo, el Consejo examinará hechos o situaciones concretas que se le planteen, relacionadas con la actividad de las entidades en alguno de los escenarios relacionales a los que la Guía se refiere.

El análisis, interno y externo, dará lugar a informes periódicos del nivel de cumplimiento de la Guía.

Emitir recomendaciones

El resultado de ese análisis será siempre un documento de recomendaciones que contendrá orientaciones y sugerencias de actuación que se harán llegar:

- A la Junta Directiva de la PVE.
- A la persona, personas, entidad u entidades que hayan formulado una cuestión al consejo.
- A las personas u entidades que pudieran verse afectadas por contenido del documento.

Divulgar

En la forma en la que, en cada caso, se estime más oportuna, el Consejo promoverá y llevará a cabo seminarios, cursos monográficos o cualquier otra actividad que sirva como elemento de difusión y debate entre las entidades de voluntariado y sus diferentes grupos de interés.





FUNCIONAMIENTO

El Consejo se renovará cada dos años y será nombrado en la Asamblea anual de la PVE.

Se reunirá si lo solicitan tres o más de sus miembros, por petición expresa de la Junta Directiva, ante alguna consulta o petición de alguna entidad y, en cualquier caso, al menos una vez al semestre.

Se habilitará un correo electrónico y un formulario Web para la recepción de quejas o sugerencias que serán gestionados por la persona contratada de la PVE que forme parte del Consejo. Del mismo modo, esta atenderá las llamadas telefónicas que se produzcan al respecto .

Ante cualquier tipo de denuncia realizada de buena fe se garantizará, de manera explícita la no represalia, garantizando, cuando así se requiera y el procedimiento lo permita, el anonimato de la persona denunciante.

El Consejo analizará todas las situaciones que se le planteen directamente y que estén dentro de las funciones mencionadas con anterioridad. Una vez debatidas en el Consejo, se encargará a uno o varios de sus miembros la redacción de un dictamen, que tendrá la extensión y forma que se consideren oportunos. Dicho dictamen deberá ser aprobado por la mayoría de los miembros del Consejo y enviado a las personas que se han relacionado anteriormente.

La persona contratada de la PVE que forma parte del Consejo llevará un registro de las recomendaciones emitidas, que estarán a disposición de cualquier persona u entidad vinculada que esté interesada en los mismos.

Para el desarrollo de sus tareas, el Consejo de Reflexión Ética elaborará las normas de funcionamiento necesarias para el desarrollo de sus funciones.

Así mismo, en función de las necesidades y de las posibilidades, el Consejo podrá contar con el asesoramiento externo de personas o instituciones que sean expertas y que puedan ser de utilidad para el óptimo cumplimiento de sus funciones.

Texto aprobado por la asamblea general ordinaria de la Plataforma del Voluntariado de España el 16 de diciembre de 2020

EDITA

Plataforma del Voluntariado de España (PVE)

C/Tribulete, 18 - 1º

28012 Madrid

observatorio@plataformavoluntariado.org

Depósito legal **M-14405-2020**

Esta obra está bajo una **Licencia Creative Commons**
Atribución-NoComercial-SinDerivar 4.0 Internacional



DISEÑO Y MAQUETACIÓN
Carmen Aramburu

Subvencionado por



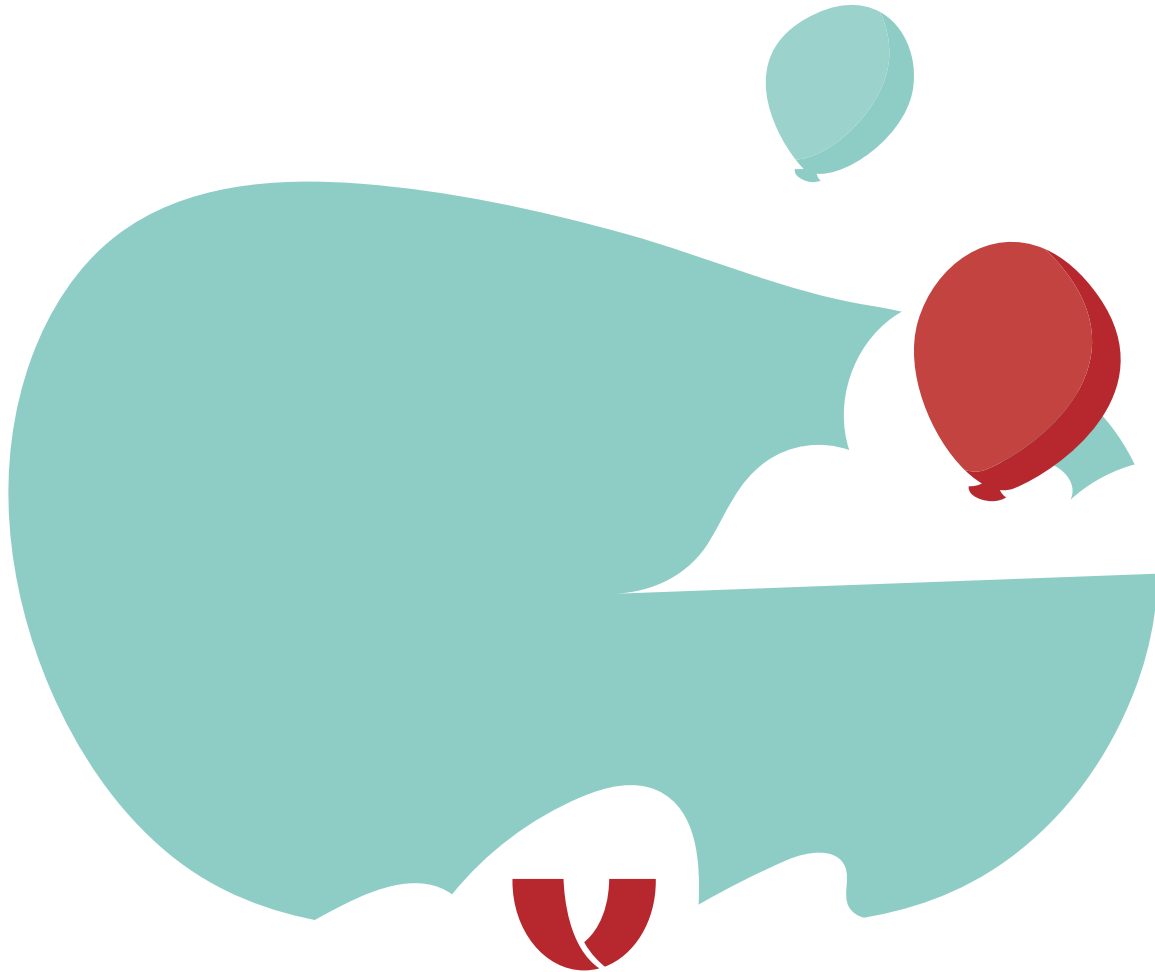


PLATAFORMA
DEL VOLUNTARIADO
DE ESPAÑA



PLATAFORMA
DEL VOLUNTARIADO
DE ESPAÑA

plataformavoluntariado.org



PLATAFORMA
DEL VOLUNTARIADO
DE ESPAÑA

Subvencionado por

